

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000774 - 2025

Carhuaz, 13 MAYO 2025

Visto, el INFORME N° 047-2025-ME/GRA/DREA/UGEL-Chz/ENC.PROM.HUM.; Expediente Administrativo N° 1384-2025, y demás documentos adjuntos que constan en (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que de acuerdo con el artículo 6° del [Decreto Legislativo N° 1057](#), modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se establece lo siguiente: “**Artículo 6.-** El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”;

Que, con Expediente Administrativo N° 1384-2025, don Severo Ysaías, BEDON CAMPOS, Personal de Vigilancia de la Institución Educativa N° 86291 – “San Juan Bautista”- Shilla, solicita Licencia por Salud, con vigencia del día **16 de abril del 2025 (01) día**; y del día **17 de abril del 2025 al 29 de abril del 2025 (13) días**, por motivos de salud a cuenta del EMPLEADOR, adjunta CITT N° A-164-00010256-25 y CERTIFICADO MEDICO PARTICULAR, siendo necesario refrendar de acuerdo a Ley mediante la presente resolución;

Que, según prescripción del facultativo y demás pruebas obrantes en autos, la pretensión está dentro de los alcances de la Ley N° 26790 “Ley de la Modernización de la Salud” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; Ley N° 27056 “Ley de Creación del Seguro Social de Salud”, su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-99-TR y otras normas técnicas emitidas por ESSALUD; concordante con el Manual Normativo del Sistema de Personal en el Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012,” Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio. - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de diciembre;

Que, según INFORME N° 047-2025-ME/GRA/DREA/UGEL-Chz/ENC.PROM.HUM, de fecha 06 de mayo de 2025, la encargada de la oficina de promoción humana señala que, al personal en mención le corresponde la licencia con goce de remuneraciones por salud a partir del **16 de abril del 2025 (01) día**; y del día **17 de abril del 2025 al 29 de abril del 2025 (13) días**, por motivos de salud a cuenta del EMPLEADOR, respectivamente;

Estando a lo Informado por la encargada de promoción humana, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 29849; TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR SALUD, a favor del servidor que a continuación se indica, en mérito a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	BEDON CAMPOS, Severo Ysaías
DNI	32028833
CARGO	Vigilante
INSTITUCION EDUCATIVA	N° 86291 – “San Juan Bautista”- Shilla

Expediente	Inicio	Término	Días	CITT N° Y C.M	DIAS ESSALUD	DIAS EMPLEADOR
1384-2025	16/04/2025	29/04/2025	14	A-164-00010256-25 CERTIF. MEDICO	00	14

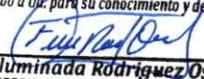
Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a don Severo Ysaías, BEDON CAMPOS, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
 Director de Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local
 CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
 DSA.II/MECA
 DSA.II/CECG
 EA.II/JCM
 TADMI/SAAA

CARHUAZ 13 MAYO 2025
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Fresca Iluminada Rodríguez Osorio
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 TRÁMITE DOCUMENTARIO I
 UGEL - CARHUAZ